ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

**PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. ICCU - 1168 de 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y CONSORCIO AITANA 2017.**

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE OBRA: | ICCU - 1168 – 2017 |
| OBJETO: | "EJECUTAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE EL: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑO Y ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A EMERGENCIAS VIALES Y DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" |
| SUSCRIPCIÓN: | 21 DE DICIEMBRE DE 2017 |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO AITANA 2017 |
| NIT: | 901.139.993 |
| ACTA DE INICIO: | 11 DE ENERO DE 2018 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | ONCE (11) MESES |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| PRORROGA No.1 | VEINTE (20) DÍAS, 10 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| PRORROGA No.2 | UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS NUEVA TERMINACIÓN 28 DE FEBRERO DE 2019 |
| VALOR INICIAL: | CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 5.607.477.000,00) |
| ADICIÓN No. 1 | DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000,00) |
| ADICIÓN No. 2 | CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($469.000.000,00) |
| VALOR TOTAL CONTRATO | OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 8.576.477.000,00) |
| PRESENTE PRORROGA No.3 | UN (1) MES |
| FECHA TERMINACIÓN FINAL: | 30 DE MARZO DE 2019 |

**LEOPOLDO RIGAUD PEÑA LOPEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 80.095.889**, en su calidad de Subgerente de Infraestructura del ICCU, con **Nit. 900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento No. 0520 del 22 de octubre de 2018, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Resolución 257 del 01 de Junio de 2016 (Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU** y por la otra **OTONIEL SARMIENTO MELO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **6.772.504** expedida en Tunja., actuando en nombre y representación del **CONSORCIO AITANA 2017**, con NIT.**901.139.993-5** en su calidad de Representante Legal y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento al Contrato de obra No. ICCU-1168 - 2017, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el **CONSORCIO AITANA 2017** mediante oficio No. ICCU-AIT-1168-2017-176 del 25 de febrero de 2019, solicita prórroga del contrato de obra No. ICCU-1168-2017, manifestando que: "*(...) ponemos en su consideración los siguientes hechos que han afectado de manera significativa el avance de los siguientes frentes:* ***ACCESOS PUENTE CHIPAUTA MUNICIPIO DE GUADUAS****: No han podido culminarse a la fecha la cimentación de los muros faltantes en el acceso del lateral derecho aguas arriba contra el puente; esto propiciado porque estas estructuras se encuentran en zona de inundación de la Quebrada San Francisco y esta mantiene los niveles altos por la lluviosidad arreciada en la zona de los últimos 15 días.* ***TALUD VIA ENTRERIOS CABECERA MUNICIPAL GUAYABETAL****: En la parte alta del área de influencia de la obra, las dificultades del invierno y el riesgo de derrumbe existente (cuya magnitud se materializó recientemente en una avalancha con grave afectación a viviendas, hecho que fue de público conocimiento a través de los medios de comunicación), nos impidió reanudar labores allí hasta la semana anterior, quedando entonces a la fecha pendiente la mayor parte de las actividades para este talud programadas dentro del contrato las cuales son en efecto la fase 1 del mismo.* ***MURO K9+400 VIA UBALA – GACHETA:*** *Fue necesario aumentar la profundidad de los caissons hasta lograr los empotramientos deseados por lo cual a la fecha aún nos encontramos laborando en estos. Sobre este particular debemos recordar que el riego alto del talud, sumado a que el ancho de plataforma es mínimo, no se puede acometer trabajos nocturnos o en áreas extensas pues podría dejarse la vía sin paso y/o ponerse en alto riesgo a los trabajadores. (...)".* **b)** Que el **CONSORCIO ICCU EMERGENCIAS,** mediante oficio CIE-CE-1171-2018-00175 de fecha 26 de Febrero de 2019,

recomienda prorrogar el contrato de obra No. ICCU-1168-2017, manifestando que: "*(...) Atendiendo a la solicitud de Prórroga para el Contrato del asunto, remitida por el contratista mediante Oficio ICCU-AIT-1168-2017-176, en el cual se solicita una ampliación en el plazo de UN (1) mes; es decir desde el 28 de Febrero hasta el 30 de Marzo de 2019. (...). (...)Al evaluar la situación en mención esta interventoría considera la necesidad de prorrogar el contrato de obra en UN (1) mes corno lo solicita el contratista, por ello ponemos en consideración de ustedes la solicitud realizada anteriormente.* **c)** Que mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2019, el Supervisor del Contrato, Ingeniero Hernán Orlando Cañón Díaz, le solicita al subgerente de infraestructura del ICCU, tramitar la prórroga No.3 al contrato de Obra No. ICCU-1168-2017, (...) *La supervisión considera necesario prorrogar el plazo del contrato, en aras de atender las necesidades de emergencia ya identificadas e iniciadas en las vías del Departamento de Cundinamarca. Por lo anterior, muy respetuosamente se solicita dar trámite a la Prórroga No. 3, en un plazo de un (1) mes, es decir, hasta el 30 de marzo de 2019, al contrato de obra No. ICCU- 1168 de 2017, suscrito con el CONSORCIO AITANA 2017... (...)* **d)** Que mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2019, el Subgerente de infraestructura del ICCU, ingeniero Leopoldo Rigaud Peña López, avala la prorroga y solicita a la oficina Asesora Jurídica y contractual, *dar trámite a la solicitud de Prórroga No. 3 al contrato de obra No. ICCU-1168 de 2017, en UN (1) mes, es decir, hasta el 30 de marzo de 2019, avalada previamente por la interventoría y Vo.Bo de la supervisión en aras de atender las necesidades de emergencia ya identificadas e iniciadas en las vías del Departamento de Cundinamarca. Lo anterior teniendo en cuenta el aval y las recomendaciones de la firma interventora CONSORCIO ICCU EMERGENCIAS mediante comunicación CIE-CE-1171-2018-00175 de fecha 26 de febrero de 2019, y oficio No. ICCU- AIT-1168-2017-176 del 25 de febrero de 2019, adjuntos al presente.* **e)** Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. -: PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de obra No. ICCU-1168-2017, por un término de un (1) mes, es decir, hasta el 30 de marzo de 2019; **CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTIAS:** El Contratista debe actualizar las garantías inicialmente exigidas ajustándolas conforme al nuevo plazo de ejecución; **CLÁUSULA TERCERA -DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente documento: **1.**, Oficio ICCU-AIT-1168-2017-176, suscrito por el CONSORCIO AITANA 2017, en el cual solicitan una prórroga al contrato de obra. **2.** Oficio CIE-CE-1171-2018-00175 de fecha 26 de febrero de 2019, suscrito por el CONSORCIO ICCU EMERGENCIAS, en el cual recomienda prorrogar el contrato de obra No. ICCU-1168-2017. **3.** El oficio del 28 de febrero de 2019, en el cual el Supervisor del Contrato por parte del ICCU, ingeniero Hernán Orlando Cañón Díaz, solicita se dé trámite a la prórroga No. 3 del Contrato No. ICCU-1168-2017. **4.** Oficio de fecha 28 de febrero de 2019, en el cual el Subgerente de infraestructura del ICCU, ingeniero Leopoldo Rigaud Peña López, avala la prorroga y solicita a la oficina Asesora Jurídica y contractual, dar trámite a la solicitud de Prórroga No. 3. **CLÁUSULA CUARTA.: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado. Dado en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2019.

**Por el ICCU**

**LEOPOLDO RIGAUD PEÑA LÓPEZ**
Subgerente de Infraestructura del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Revisó: Germán Alirio Meléndez
Proyectó: Esteban Moncada

**Por el Contratista**

**OTONIEL SARMIENTO MELO**
Representante legal Consorcio Aitana 2017